

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 08/09/2017	Código: FO-AP-GJ-45
	ADICIONAL N° AL CONTRATO N°	Versión: 00	Página 1 de 1

ADICIONAL N°. 001 AL CONTRATO N° 228 DEL 2017

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
CONTRATISTA JOHN ESCOLAR RAMOS
OBJETO: PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES
VALOR: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$10.910.229.00) MCTE
PLAZO: TRES (3) MESES

La suscrita, **CLAUDIA PATRICIA MENDOZA HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 40.986.399, expedida en San Andrés Isla, en mi calidad de Secretaria General (e) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, mediante Decreto No. 0404 del 18 de septiembre de 2017, y facultado debidamente por el Decreto Departamental No. 0055 de febrero de 2017, la ley 80 del 1993, y sus Decretos reglamentarios, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **JOHN ESCOLAR RAMOS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.009.569 de San Andrés Isla, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar adicional No 001 al Contrato No 228 de 2017, que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: A). Que entre las partes se celebró el contrato No. 228 de 2017, La Gobernación Departamental dentro de su planta de personal, no cuenta con un profesional con perfil de ingeniero electrónico, a fin de garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las UPS, cuyo **OBJETO:** 1. Diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo de los de equipos de potencia de la Entidad 2. Mantenimiento preventivo y correctivo de las redes de distribución del sistema regulado y participar en el Comité técnico de evaluación.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: Adicionar en valor y plazo el Contrato No 228 de 2017.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DE LA ADICIÓN: El valor del presente Contrato adicional es de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$10.910.229.00) MCTE** PARAGRAFO: El Departamento no reconocerá reajuste sobre los costos de presupuesto adicional contratado. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente manera: Tres Millones seiscientos Treinta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Tres pesos (\$3.636.743.00) M/CTE, contra entrega de los productos mensuales esperados, previa certificación de recibido a satisfacción del Secretario General y/o visto bueno de su supervisor directo. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO:** El término del presente adicional contrato es de tres (3) meses a partir de la culminación del contrato principal. **CLAUSULA QUINTA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Departamento pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal 03-1-152-20 Honorarios Profesionales, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3924 de 20 de septiembre de 2017, expedido por el profesional Especializado encargado por el Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA SEXTA:** Las demás estipulaciones contenidas en el contrato No 228 de 2017 continúan vigentes y se entiende incorporada al presente adicional No. 001 al Contrato No. 228 de 2017. **CLAUSULA SEPTIMA:** El presente adicional se considera perfeccionado con las firmas de las partes. Para constancia se firma en San Andrés, Isla, a los 20 días del mes de Septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017).


CLAUDIA MENDOZA HERRERA
 Secretaria General (e)


JOHN ESCOLAR RAMOS
 El Contratista